



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013)

Acción	ACCIÓN DE TUTELA - DESACATO
Demandante	ARMANDO DE JESUS LONDOÑO BOTERO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicado	05001 33 33 024 2012 00239 01

1. Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Oralidad, en providencia del quince (15) de abril de dos mil trece (2013), por medio del cual se CONFIRMA PARCIALMENTE la sanción que posteriormente fue CORREGIDA por providencia del veinticuatro (24) de junio del mismo año, impuesta al Presidente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, **Dr. PEDRO NEL OSPINA SANTA MARIA** por este despacho, mediante Auto Interlocutorio 091 del cuatro (04) de abril de dos mil trece (2013).

2. Se señala en la providencia antes mencionada, que se modifica el numeral tercero de la decisión consultada, en lo que respecta al monto de la misma, la cual será reducida a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

3. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en providencia del 4 de abril de 2013, se ordena expedir primera copia que presta merito ejecutivo, con constancia de ejecutoria, dirigida a la jurisdicción coactiva de la rama judicial, con el fin, de que en dicha dependencia se realice el cobro de la sanción impuesta.

Una vez realizadas las actuaciones ordenadas, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)
--

